



## N° 0141-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 23 de agosto de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ➤ **DECRETO SUPREMO N° 024-2023-SA**

#### **Objeto:**

Aprueban el Reglamento de la Ley N° 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública.

#### **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

#### **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, el cual tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, resultando ser de aplicación para las entidades públicas y privadas nacionales, regionales y locales; así como a las personas naturales y jurídicas del territorio nacional que tengan la condición de propietarios, tenedores o criadores de perros y gatos. Haciendo hincapié que, las municipalidades distritales en coordinación con el Ministerio de Salud, promueven y desarrollan programas permanentes (campañas educativas) de tenencia responsable de los animales de compañía.
- Debe tenerse presente que, deberá priorizarse la implementación de la esterilización en las zonas geográficas donde susciten los siguientes casos:
  - "a) Se notifican casos de rabia urbana canina.*
  - b) Se identifican distritos en situación de pobreza y pobreza extrema.*
  - c) Se evidencia mayor densidad de perros y gatos abandonados, sin hogar, comunitarios y ferales.*
  - d) Se registran índices altos de accidentes de mordedura a personas.*
  - e) Se identifican zonas que han sido declaradas en estado de emergencia por desastre natural."*
- Así también, se ha precisado que, los gastos que se generen producto de la mencionada implementación en cuanto al manejo poblacional humanitario de perros y gatos, mediante el método de la esterilización masiva, se financian a partir de la gestión del presupuesto según las prioridades del Sector Salud, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- A modo más específico se ha establecido como obligaciones de los gobiernos locales, el cumplimiento de las siguientes acciones:
  - "a) Crear e implementar nuevos centros veterinarios municipales o mejora sus establecimientos de servicios médico veterinarios ya existentes en su jurisdicción, que tengan la labor prioritaria de esterilización de los perros y gatos.*



- b) Realizar acciones destinadas al diagnóstico, planificación, gestión, implementación, ejecución y promoción de la esterilización.
- c) Propiciar el acercamiento con la comunidad con programas de reinserción de perros y gatos para su adopción.
- d) Implementar el registro de tenencia de perros y gatos, que identifique al animal y a su propietario o tenedor; el registro de perros y gatos refugiados en los albergues privados o públicos; y el Registro Único de Denuncias (RUD) por maltrato o crueldad animal en concordancia a la Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, incluyéndose las denuncias recibidas a través de la Policía Nacional del Perú."

Por lo cual se hace de conocimiento el referido Reglamento, a efectos que el mismo sea revisado por las áreas competentes y se realicen las actuaciones que correspondan.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-31311-decreto-supremo-n-024-2023-sa-2207971-7/>

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/53.01**

**Objeto:**

Aprueban la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPWP Web)"

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha aprobado la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPWP Web)", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la citada Resolución Directoral, cuyo detalle puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef))

Por lo cual se hace de conocimiento la referida norma, a efectos que el mismo sea revisado por las áreas competentes y se realicen las actuaciones que correspondan.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-n-0002-2023-ef5301-directiva-que-resolucion-directoral-n-0005-2023-ef5301-2207593-1/>



➤ **DECRETO SUPREMO N° 182-2023-EF**

**Objeto:**

Modifican el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha modificado los artículos 5 (referido a “definiciones”), 40 (referido a “planeamiento y programación”), 41 (referido a “Opinión al Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas”), 44 (referido a “Informe de Evaluación”) y 45 (referido a “Opinión previa al Informe de Evaluación”); y la incorporación del numeral 12.A (referido a la Declaración de uso de recursos públicos) del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Por lo cual se hace de conocimiento la referida norma, a efectos que el mismo sea revisado por las áreas competentes y se realicen las actuaciones que correspondan.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-decreto-supremo-n-240-2018-ef-decreto-supremo-decreto-supremo-n-182-2023-ef-2207971-6/>

➤ **DECRETO SUPREMO N° 179-2023-EF**

**Objeto:**

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 6 730 567,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de setecientos sesenta y seis (766) gobiernos locales, para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura



(Agua Clorada), en el marco de lo establecido en artículo 49° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo detalle se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante de la mencionada norma, pudiendo ser visualizado en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda))

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise y verifique si la Municipalidad Distrital de Ate, se encuentra beneficiada con dicha transferencia, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y RESIDUOS SÓLIDOS, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-autoriza-transferencia-de-partidas-en-el-decreto-supremo-n-179-2023-ef-2207971-3/>

➤ **RESOLUCIÓN N° D000188-2023-OSCE-PRE**

**Objeto:**

Formalizan la aprobación de la Directiva N° 003-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023.

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha formalizado la aprobación de la Directiva N° 003-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; la misma que como anexo forma parte integrante de la citada Resolución, pudiendo ser visualizado en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Por lo cual se hace extensivo la referida Directiva, a efectos que el mismo sea revisado por las áreas competentes y se realicen las actuaciones que correspondan.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMOS, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/formalizan-la-aprobacion-de-la-directiva-no-003-2023-oscecd-resolucion-n-d000188-2023-osce-pre-2207974-1/>